

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

Asunto: Proyecto de Ordenanza Transporte Comercial: Iniciativa: Ab. Mónica Sandoval

Señora Licenciada

Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. **GADDMQ-DC-MCSC-2022-0764-O**, de 23 de septiembre de 2022, suscrito por la señora concejal, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa normativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de:

ORDENANZA QUE INCORPORA EL TÍTULO XIV, DEL LIBRO IV.2, DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL TÉCNICO LOGÍSTICO PARA EL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito asumo la competencia para emitir el presente dictamen de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) ” La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.*

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por la señora Concejala Metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde cuyo propósito explícitamente consiste en *“regular el servicio de transporte comercial técnico logístico a nivel cantonal; y, garantizar que se cumpla con las normas técnicas y requisitos generales y específicos, emanados desde la Secretaria de Movilidad del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 84, letra q) señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio”.* En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis establece definiciones, destinatarios de la norma, la forma en la que se definirán los protocolos de seguridad de los prestadores del servicio de transporte comercial y logístico, las autorizaciones requeridas para prestar el servicio, derechos de los usuarios y otras disposiciones que versan sobre la misma temática y se enmarcan dentro del objeto de regulación del proyecto normativo. En definitiva, el proyecto de ordenanza materia de estudio cuenta con unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

El proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“El transporte de Personal Técnico y Logístico, ha venido desarrollando sus actividades desde muchos años atrás; pero siempre ha sido una modalidad tercerizada y/o subcontratada, contraviniendo el Mandato Constituyente No.8, el mismo que eliminó y prohibió la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador.

Es decir que la Institución Pública que contrate los servicios de Transporte Comercial; en primer lugar, deberá observar que se respete el domicilio y la jurisdicción autorizados dentro de los títulos habilitantes, y en segundo lugar como es una actividad de transporte, de igual manera deberá observar e impedir la tercerización de esta actividad por medio de un contrato de servicios. Incumpliendo con la ley y haciendo incumplir la misma”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un artículo único, que a su vez contiene a treinta y ocho (38) artículos, y tres (3) disposiciones generales; en consecuencia, cumple con el

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Del texto que integra el proyecto de ordenanza es posible identificar que la normativa propuesta pretende incorporar como Título XIV, del libro IV.2, de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, modificaciones que se generarán en este cuerpo normativo, en caso de que el proyecto prospere y alcance su sanción. Por tanto, se cumple con el presente requisito.

3. Identificación de la comisión que debe tratar el proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje territorial, se contempla a la *Comisión de Movilidad*; a la que, de acuerdo con esta normativa, le corresponde: “*Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito*”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

En atención a la materia que regula, y concordantemente a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa se concluye que el presente proyecto debe ser tratado desde el seno de la **Comisión de Movilidad** del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; razón por la cual, el presente proyecto es puesto a consideración de los miembros de la mentada comisión, por intermedio de su Presidencia.

4. Publicación

Una vez que ha sido superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0764-O

Anexos:

- PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE TECNICO Y LOGISTICO.docx
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0735-O.pdf
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0764-O.pdf
- propuesta_de_ordenanza_para_la_contratacion_de_transporte_tecnico_y_logistico.docx

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5288-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-25	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-25	

